

*Robis*

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**  
**DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**  
**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL**

235

GES. GER. JHD.

104957.

9563.

7795

**MAT.:** Aplica multa

**DEC. SECC. 1ª Nº**

2274

**LAS CONDES, 10 JUL 2025**



**VISTOS:** La licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID Nº **2345-283-COT25**, del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); Orden de Compra Nº2345-319-AG25 de fecha 29 de abril de 2025, emitida a nombre de la empresa MERCHANGIFT SPA. RUT Nº 77.569.515-3, la que fue aceptada por el contratista, con fecha 05 de mayo de 2025; Las Multas, sanciones y procedimientos asociadas al proceso Compra Ágil Nº **2345-283-COT25**, que en su parte pertinente señala: "(...) **PROCEDIMIENTO:** Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el término anticipado del contrato el organismo comprador notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva (...)"; Las Multas, sanciones y procedimientos asociadas al proceso Compra Ágil ID Nº **2345-283-COT25**, que en su parte pertinente señala: "**MULTAS Y SANCIONES:** En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas: **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% de la contratación (iva incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días". (...) Con todo, la aplicación de las multas no podrá exceder del 20% del monto total de la contratación (I.V.A incluido), cualquiera sea el periodo de contratación (...) Si excediere dicha cantidad, el Servicio podrá poner término anticipado a la contratación".



**CONSIDERANDO:**

1. Que, el contratista debía entregar los productos en bodega municipal en un plazo de 2 días hábiles posterior al VB° de la Unidad Técnica de las maquetas de cada producto.
2. Que, según consta en la cotización del contratista, el plazo de entrega es de 2 días hábiles.
3. Que, con fecha 6 de mayo de 2025, se envía correo otorgando VB° de las maquetas de los productos a diseñar por parte de la Unidad Técnica.
4. Que, con fecha 09 de mayo 2025, los productos fueron recibidos por Bodega Municipal.
5. Que, con fecha 27 de junio de 2025 se notificó por parte del Supervisor Municipal, a través de carta certificada, la aplicación de la multa, según lo mencionado en las **MULTAS, SANCIONES** y procedimientos asociados al proceso Compra Ágil, a la empresa **MERCHANGIFT SPA, RUT Nº77.569.515-3.**
6. Que, el contratista contaba con el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, contados desde la notificación de la aplicación de la multa.
7. Que, el contratista no presentó descargos a la aplicación de la multa en comentario.
8. Que, a juicio de esta Autoridad Administrativa se ha configurado correctamente el supuesto de hecho de la multa, y se ha seguido el procedimiento regulado en el proceso de la Compra Ágil.

*[Handwritten signature]*

**DECRETO:**

**1. APLICASE** la siguiente multa a la empresa **MERCHANGIFT SPA, Rut 77.569.515-3**, correspondiente al 1% del total de la contratación (I.V.A incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días, lo que equivale a \$44.982, por un (1) día de atraso en la entrega a conformidad de la Adquisición de los artículos publicitarios adquiridos, según lo establecido en las *Multas, sanciones y procedimientos* asociadas al proceso Compra Ágil N°2345-283-COT25, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS".

**2. NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio a la empresa MERCHANGIFT SPA, Rut 77.569.515-3, domiciliados en pasaje Seminario N°815, comuna Pudahuel, Región del Biobío, por correo electrónico, en conformidad a lo establecido en el punto A.20., de las Bases Administrativas que rigen la licitación.

**3. PAGUESE** la multa en el plazo establecido, según lo mencionado en las *Multas, sanciones y procedimientos* asociadas al proceso Compra Ágil N° 2345-283-COT25, "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PUBLICITARIOS".

**4. PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ID N° 2345-283-COT25.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**NAJEL KLEIN MOYA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



  
**JORGE VERGARA GOMEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL